



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 027-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 19 de Junio del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 19 de Junio del 2015, el Proyecto de Acuerdo de Concejo de Autorizar a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes contra los ex funcionarios comprendidos en el Informe Especial N° 002-2015-2-2163 del Órgano de Control Institucional, estando con el memorando N° 321-2015-MDPP-GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 197-2015-MDPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 9 numeral 23) del mismo cuerpo legal corresponde al concejo municipal autorizar al procurador publico municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto de las cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, en mérito del Informe Especial N° 002-2015-2-2163, del Órgano de Control Institucional denominado Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Provincia de Lima- Lima "Pagos por Compensación de Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas Efectuados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el año 2010, ocasionaron perjuicio económico por S/. 399,942.62" periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2010;

Que, mediante el Informe Legal N° 197-2015-MDPP-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se ponga a conocimiento del concejo municipal el Informe Especial N° 002-2015-2-2163 Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Provincia de Lima- Lima pagos por compensación de tiempo de servicios y vacaciones truncas efectuados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el año 2010 ocasionaron perjuicio económico por S/. 399,942,62; para que en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 23 del artículo 9 de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades autorice a la Procuraduría Pública Municipal inicie las acciones legales pertinentes contra los Ex funcionarios Rennan Samuel Espinoza Rosales ( Ex Alcalde) Alejandro Eduardo de la Cruz Farfán ( Ex gerente Municipal), José Roberto Asmat Girao ( Ex gerente de Planeamiento y



Administración Financiera ), Juan Pablo LLaja Tafur (Ex subgerente de Planeamiento y Presupuesto), Rogelio Muñoz Leiva (Ex sugerente de Personal), Ivette Vargas Vela ( Ex subgerente de Contabilidad), José del Carmen Huamanchumo Bernal ( Ex subgerente de Tesorería);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que conforme a sus atribuciones inicie las acciones legales correspondientes contra los ex funcionarios comprendidos en el Informe Especial N° 002-2015-2-2163, del Órgano de Control Institucional del Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Provincia de Lima- Lima "Pagos por Compensación de Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas Efectuados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra durante el año 2010, ocasionaron perjuicio económico por S/. 399,942.62" periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Procuradora Pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MISTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE